

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 9 de diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez informando que, en la presente se fijó fecha para llevar acabo la audiencia el día de hoy, pero la apoderada judicial del incidentado solicitó aplazamiento en atención a una incapacidad médica, por lo tanto, se hace necesario fijar nueva fecha para la diligencia. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA EN ABSTRACTO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00594-00
INCIDENTANTE: ÁNGELA DEL PILAR CERÓN RUÍZ
INCIDENTADO: JAIDER PAUL TORRES LOBELO

CIÉNAGA, DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al inciso 3 del artículo 129 del C.G.P., cítese a las partes a audiencia donde se practicaran las pruebas solicitadas y las que de oficio se decretaran, así mismo, se resolverá el incidente.

Para tal efecto, se señala como fecha para llevar a cabo el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m., conforme lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Art. 7, la audiencia se realizará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, que es completamente gratuita y se puede descargar en su celular, portátil o computador de mesa.

Para ingresar a la reunión siga el link que se escribe a continuación:

1. Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODYyZTUxZjgtYzE3Ni00YjQzLWJiNWUtYWY3MDIxODcxMWMw%40threan.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b6caf924-206d-4776-9148-65fa734d9434%22%7d
2. Escriba su nombre
3. Entrar con audio y video

De otro lado, se tendrá como apoderada del señor Jaider Paul Torres Lobelo a la Dra. Leda Paola Mosquera Rodríguez, en los términos y para los efectos del poder conferido. Así mismo, se le indica que en la presente diligencia no se admitirá nueva reprogramación, motivo por el cual, en caso de no poder asistir, tiene la posibilidad de sustituir el poder.

DECRETO DE PRUEBAS

DE LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES:

1. Téngase como pruebas las aportadas con el escrito de incidente.

DE LA PARTE INCIDENTADA:

1. No se solicitaron.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ